CVE N° 21/2013 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICOS NIÑOS DE ACOSTA ÑU – ID N° 265.465

ADENDA N° 02 – CONTRATO N° 453/2013 – NELSON ARCOS S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución DGOC N° 08 de fecha 08 de enero de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NELSON ARCOS S.R.L.,** domiciliada en la Calle Pitiantuta 173, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sra. Silvia Mercedes Franco Cattoni**, con Cédula de Identidad N° 1.042.062, según Poder Especial otorgado por la Escribana Maria Elena Persano Frutos Reg. N° 518 Esc. N° 2, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU**, suscripto entre LAS PARTES, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO.

Por Nota DCG N° 1346 de fecha 27 de diciembre de 2013, el Departamento de Contratos y Garantías – Nivel Central, solicita la Rectificación de la Resolución DGOC N° 397 de fecha 11 de diciembre de 2013 por la cual se adjudica la Contratación Vía de la Excepción N° 21/2013 Adquisición de Medicamentos e Insumos para el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, específicamente en lo que respecta al ID del llamado, basado en la designación errónea del mismo desde el inicio del presente llamado.

Que por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N°004 de fecha 08 de enero de 2014, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a la solicitud de rectificación del ID del llamado de manera a continuar con los trámites administrativos de rigor.

Que por Resolución D.G.O.C. N°08 de fecha 08 de enero de 2014, se rectifica parcialmente la Resolución D.G.O.C. N° 397 de fecha 11 de diciembre de 2013, por la cual se adjudica la contratación por la Vía de la Excepción N° 21/2013 Adquisición de Medicamentos e Insumos para el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación en la parte Resolutiva en cuanto al Número del ID del llamado de la contratación por la Vía de Excepción N° 21/2013 Adquisición de Medicamentos e Insumos para el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

DONDE DICE: ID N° 264.344
DEBE DECIR: ID N° 265.465

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de enero de 2014.

Sra. Silvia Mercedes Franco Cattoni
CONTRATISTA
SILVIA FRANCO C.
Dpto. Licitaciones
NELSON ARCOS S.R.L.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Resolución D.G.O.C. N°08 /2014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 397/2013 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" – ID N° 265.465.-

Asunción, 08 de Enero de 2014.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la solicitud de **RECTIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 397/2013 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 21/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" – ID N° 265.465.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la NOTA D.C.G. N° 1346/2013 presentado por el Departamento de Contratos y Garantías ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 27 de noviembre de 2.013, mediante el cual se remite el expediente completo en el marco de la Contratación Vía Excepción N° 21/2013 "Adquisición de Medicamentos e Insumos para el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu", con el fin de solicitar la Rectificación de la Resolución D.G.O.C. N° 397/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013.-

Que, mediante la nota citada anteriormente, se solicita formalizar los trámites legales que corresponda a la rectificación del ID del llamado conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4250 cuyo número de P.A.C. es el 265.465 y no el que hace mención la Resolución de Adjudicación.-

Que, asimismo, obra en el expediente la impresión del Programa Anual de Contrataciones publicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el que consta que el N° de P.A.C. correspondiente al llamado en cuestión es 265.465.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

S.B./M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 08 /2014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 397/2013 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 21/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" – ID Nº 265.465.-

Que, En principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la escritura del monto en cuestión, no trae aparejada una consecuencia jurídica radical.-

Que, "Cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable", Mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige".-

En base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configura en el caso en particular un error involuntario y/o accidental, por lo tanto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que Rectifique la Resolución D.G.O.C. Nº 397 de fecha 11 de diciembre de 2.013, en la cual se rectifique el Número de ID del llamado de referencia.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (AJ) – D.G.O.C. Nº 004 de fecha 8 de enero de 2014.-**

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° RECTIFICAR el contenido la Resolución D.G.O.C. Nº 397/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013, estableciéndose como Número de ID el 265.465.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

S.B./M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 08 /2014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 397/2013 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 21/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" – ID Nº 265.465.-

Artículo 2°Disponer que la presente Resolución se anexe a la Resolución D.G.O.C. Nº 397/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013.-

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES